

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1916

Miércoles 2 de Febrero de 1955

Núm. 26

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar con ien e: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULARES

Con esta fecha concedo autorización al Sr. Alcalde de Villazanzo de Valderaduey para que una vez transcurrido el plazo de ocho días de la inserción de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan emplear estricnina con el fin de exterminar los animales dañinos que merodean por aquel término municipal, previa la adopción de todas las medidas de precaución consignadas en los Artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación. León, 29 de Enero de 1955.

El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

439

Con esta fecha concedo autorización al Sr. Alcalde de Villagatón para que una vez transcurrido el plazo de ocho días de la inserción de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear estricnina con el fin de exterminar los animales dañinos que merodean por aquel término municipal, previa la adopción de todas las medidas de precaución consignadas en los Artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación. León, 29 de Enero de 1955.

El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

438

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEÓN

AVISO

Los precios máximos, a que podrán venderse las piezas de Pan

Familiar de flama o miga blanda, con respecto a cada Zona, serán los siguientes:

Zonas	1 Kg.	500 grs.
2.ª Reglamentación		
Trabajo	5,00 pts.	2,60 pts.
Montaña	4,90 »	2,55 »
Cerealista	4,80 »	2,50 »

Estos precios regirán durante el próximo mes de Febrero.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

León, 31 de Enero de 1955.

446 El Gobernador Civil Delegado.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

ANUNCIO

Ultimados el Padrón de Edificios y Solares y el Repartimiento de Rústica y Pecuaria del término municipal de León, para el ejercicio económico de 1955, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los mismos, que dichos documentos se hallan expuestos al público durante ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en las oficinas de esta Administración, donde podrán ser examinados por los interesados, de diez a doce de la mañana, pudiendo formular dentro del expresado plazo de exposición, las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 28 de Enero de 1955.—El Administrador, Julio F. Crespo. 422

Parque Central de Ingenieros

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Industria y Material) ha dispuesto la enajenación por subasta del material innecesario para el Ejército, que a continuación se detalla: Puentes, viguetas de piso, riostras transversales, riostras longitudinales, pies derechos, tornapuntas, zapatas hierro, vigas I, hierros ángulo, redondo y cuadrado, varillas, acero, chapas de hierro, pilotes, pletinas, hierros en T, tubería y accesorios, carriles, contadores eléctricos, reostatos, transformadores e interruptores, magnetos, motores eléctricos, bombas, motobombas y electrobombas, grupos electrógenos, dinamos, tractores, hormigoneras, clavazón, tornillería, bidones, vasos de vagoneta, machacadoras, monta cargas, material neumático, herramientas y material diverso, etc.

La subasta se celebrará a las diez horas del día ocho de Marzo, en el Parque Central de Ingenieros (Princesa, 36), ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir las garantías que estime oportunas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Una vez abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean las más ventajosas económicamente.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por puja a la llana, durante quince minutos, precisamente ante los titulares de dichas propuestas iguales y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El modelo de proposición y plie-

gos de condiciones que han de regir en esta subasta, así como las relaciones detalladas en los 27 lotes indivisibles que lo componen quedan expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios del Detall de este Parque (Princesa, 36) y en los Depósitos del mismo de: Villaverde, Córdoba, Valencia, Barcelona, Gallur, Burgos, Valladolid, Pabade, Ceuta y Melilla.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos de la Ley de 20 de Diciembre de 1952 (B. O. E. n.º 359 de 24 XII-52) y disposiciones complementarias.

El importe de los anuncios y gastos de la subasta, será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 21 de Enero de 1955.

399 Núm. 67.—200,75 ptas.

Administración municipal

Aguntamiento de León

Dispuesto por Orden Ministerial de 26 de Enero de 1954, que los Ayuntamientos de censo superior a 20.000 habitantes que venían formando agrupación con otros de población inferior, vienen obligados—sin perjuicio de su propia aportación económica—a anticipar las cuotas que a éstos les correspondía abonar en la respectiva agrupación para atender a las cargas estatales suprimidas, denominadas «de gastos de Administración de Justicia», y teniendo en cuenta que para el ejercicio de 1955, se aprecia que no existe alteración alguna en orden a las distintas atenciones a satisfacer con relación al del 1954, esta Alcaldía ha acordado se continúen satisfaciendo los gastos de las extinguidas Juntas de mancomunidad, ajustándose a las consignaciones figuradas en los indicados presupuestos especiales, a reserva de los reparos o reclamaciones que puedan formularse dentro del plazo de ocho días hábiles, computados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 17 de Enero de 1955.—El Alcalde, A. Cadórniga. 263

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 137 de 1954 de la Secretaría del Sr. Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a uno de Diciembre de

mil novecientos cincuenta y cuatro; en los autos de la Ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de León, seguidos por don Eutiquiano Santos Prieto, mayor de edad, casado, propietario y vecino de León, que ha estado representado por el Procurador don Luis de la Plaza Recio y defendido por el Letrado don Antonio Martínez Descalzo, con don Lorenzo Domínguez Díez, mayor de edad, casado y vecino de León, que ha estado representado por el Procurador don Pedro Sánchez Merlo y defendido por el Letrado don Manuel Muñiz Alique, y don José González Fernández, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de León, que no ha comparecido ante este Tribunal en el presente recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre resolución de contrato de local de negocio; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la parte actora, contra la sentencia que en trece de Julio del corriente año, dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia número dos de León, en los autos a que este recurso se refiere. Con imposición de las costas de esta segunda instancia al apelante.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, por la incomparecencia ante este Tribunal en este recurso, de la parte demandada no comparecida en el mismo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente R. Redondo.—José de Castro.—Agustín B. Puente.—Leopoldo Duque.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Luis Delgado.

5952

Núm. 93.—200,75 ptas.

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León.

Certifico: que en este Tribunal se tramita con el núm. uno del corriente año recurso Contencioso-Administrativo, interpuesto por don Eladio Martínez Pedrayo, contra acuer-

do del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital de 29 de Mayo de 1953, por el que se aprobaron las plantillas de funcionarios del mismo, las cuales aparecieron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con fecha 14 de Septiembre del mismo año y fueron aprobadas por la Dirección General de Administración Local en igualdad de condiciones que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL que anteriormente se cita.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de aquellos que tuvieran interés directo y quisieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en León, a diecinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Federico de la Cruz Presa.—V.º B.º: El Presidente, Gonzalo F. Valladares. 294

Recurso núm. 10 de 1954

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—Señores: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; D. César Martínez-Burgos González, Magistrado; D. Francisco del Río Alonso, id. suplente; D. Valeriano B. Díez Arias, Vocal; D. Francisco Flanch López, Vocal.

En la ciudad de León, a ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Visto ante este Tribunal el recurso contencioso-administrativo número diez de mil novecientos cincuenta y cuatro, promovido por don Francisco Pérez Pérez y cincuenta y un vecinos más de León, como industriales y con establecimiento abierto en la Plaza de Abastos del Mercado del Conde, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial de León, de fecha treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, desestimando la reclamación formulada por los recurrentes sobre la improcedencia de la aplicación de la Ordenanza número veintidós del Excmo. Ayuntamiento de León. Habiendo sido partes mencionados recurrentes, representados por el Procurador D. Manuel Vila Real, bajo la dirección del Letrado Sr. Guerra, como actores, y la Administración General del Estado, como demandada, representada por el Sr. Fiscal de esta Jurisdicción, y el Excmo. Ayuntamiento de León, representado por el Letrado D. Alvaro Tejerina, como coadyuvante

Fallamos: Que, declarando no haber lugar a las excepciones propuestas por el Sr. Fiscal de la Jurisdicción y el coadyuvante, Excmo. Ayuntamiento de León, excepto la de cosa juzgada en cuanto a D. Alejandro

García Valcárcel, y desestimando la demanda interpuesta por D. Francisco Pérez Pérez y otros cincuenta industriales ocupantes de casetas en el Mercado de Abastos de la Plaza del Conde esta ciudad, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo, de fecha treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, debemos confirmar y confirmamos éste, sin hacer expresa imposición de costas en este recurso, antes bien declarando la gratuidad del mismo. Una vez firme esta resolución, publíquese en la forma acostumbrada, y con testimonio de la presente, devuélvase el expediente administrativo a la oficina de origen, para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G.F. Valladares.—C. Martínez Burgos.—Francisco del Río Alonso.—V. B. Díez Arias.—Francisco Blanch.—Rubricados.»

Lo anteriormente inserto es copia de su original respectivo. Y para que conste, y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el visado del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a veintidós de Enero de mil novecientos y cinco.—F. de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 353

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don Antonio Molleda Represa, Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que anunciada provisión del cargo de Juez de Paz de Cimanes de la Vega, han sido presentadas en este Juzgado solicitudes que suscriben, los siguientes señores:

D. Gregorio Pérez Huerga, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cimanes de la Vega.

D. Robustiano Tirados Castro, mayor de edad, casado y de igual vecindad.

D. Vivencio Rodríguez Aguado, mayor de edad, soltero, productor y de igual vecindad.

D. Nemesio Huerga Rivera, mayor de edad, casado, labrador y vecino Cimanes de la Vega.

Lo que se anuncia a fin de que en término de los diez días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan formularse observaciones o reclamaciones contra aquéllos.

Valencia de Don Juan, a uno de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Antonio Molleda.—El Secretario judicial, (ilegible). 73

Juzgado municipal núm. uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 99 de 1954, de que se hará mérito, recayó la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro; visto por el señor D. Fernando Domínguez Berrueta y Carraffa, Juez municipal titular del Juzgado número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal municipal; y denunciante D. Ramón Heñares Tijero, Sacerdote y de esta vecindad, y como denunciada Claricia Alonso, mayor de edad, casada, cuyo actual paradero se desconoce, por supuesta falta de estafa, y... Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Claricia Alonso Alonso, como autora responsable de la falta de estafa, sin la concurrencia modificativa de su responsabilidad criminal a la pena de quince días de arresto con aplicación del indulto publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 25 de Julio de 1954 y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez-Berrueta.—Rubricado.»

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, para remitir al BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que sirva de notificación a la denunciada, expido, firmo y sello el presente en León, a tres de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Mariano Velasco. 71

Juzgado Municipal núm. 2 de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado municipal número 2 de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 170 de 1954 seguido contra Pedro Martínez García, vecino de Villaobispo, en ignorado paradero; por el hecho de estafa a la Renfe, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado de León para su pago.

Tasación de costas

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes	27,55
Reintegro del expediente.....	6,00
Idem posteriores que se presupuestan	1,00

Indemnización a la Renfe....	36,00
Pólizas de Vdas. y Huérfanos..	5,00

TOTAL s. e. u o..... 75,55

Corresponde abonar al condenado Pedro Martínez García.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Aurelio Chicote.—V.º B.º: El Juez municipal, J. M. Alvarez Vijande. 5930

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 103 de 1954 seguido contra José Ameijeiras Canaval, natural de Area (Pontevedra), en desconocido paradero, por el hecho de estafa a la Renfe, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León tres días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes.....	33,05
Reintegro del expediente, 20 folios	10,00
Idem posteriores que se presupuestan.....	2,00
Viudas y Huérfanos (póliza)..	5,00
	64,20

Total s. e. u o..... 108,25

Importa en total la cantidad de ciento ocho pesetas con veinticinco céntimos.

Corresponde abonar al condenado José Ameijeiras Canaval.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez en León, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Aurelio Chicote.—Visto Bueno: El Juez Municipal, J. M. Alvarez Vijande. 5931

Juzgado Comarcal de Astorga

Don José Valeiras Valeiras, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue proceso de cognición núm. 73 de 1954, a instancia de doña María Joaquina Carro y Carro, contra don Víctor Guibert Olaizola, en reclamación de mil setecientas pesetas, y en dicho proceso se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a cuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Francisco Martínez López, Juez Comarcal Sustituto de Astorga y su demarcación, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes de la una y como demandante doña María Joaquina Carro y Carro, mayor de edad, soltera y vecina de Combarros, representada por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez, y dirigida por el Letrado don César Crespo y Crespo, y de la otra y como demandado, en rebeldía don Víctor Guibert Olaizola, también mayor de edad, soltero industrial y vecino de Pamplona, sobre reclamación de setecientas pesetas.—Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez, en nombre y representación de doña Joaquina Carro y Carro, debo condenar y condeno al demandado don Víctor Guibert Olaizola, a que satisfaga una vez firme esta sentencia, a la demandante, la cantidad de mil setecientas pesetas, importe de los daños causados, con expresa imposición por ser preceptivo, de las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, y que se notificará a las partes en la forma prevenida en la Ley, y al demandado por su rebeldía, lo pronuncia, manda y firma —Francisco Martínez.—Rubricado.—Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno del Sr. Juez Comarcal sustituto, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado, expido el presente en Astorga, a diez de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José Valeiras—V.º B.º: El Juez Comarcal sustituto, Francisco Martínez López.

190 Núm. 68.—108,90 ptas.

Cédulas de citación

El Sr. Juez municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 256 de 1954, por insultos-malos tratos

palabra, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día doce del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, a las diez quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en calle del Cid, 15-1.º Izq., mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado D. Gregorio Sánchez Villalain, militar, en ignorado paradero, en referido juicio en que es denunciante D. Félix Terán Rodríguez, Guardia de la Policía Urbana, expido, firmo y sello la presente en León a diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, A. Chicote. 5933

° °

Por la presente se cita, llama y emplaza al autor o autores del robo de cuatro mil pesetas y otros efectos en el domicilio-farmacia que en esta villa tiene don Jesús Ortega Revuelta, hecho ocurrido en la madrugada del día ocho de los corrientes, para que en plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración y constituirse en prisión bajo los consiguientes apercibimientos. Así está acordado en el sumario núm. 8 de 1955.

Dado en La Vecilla, a 10 de Enero de 1955.—El Secretario Judicial, V. Ramos. 146

Requisitoria

Barredo Rodríguez José, de 29 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Toral de Merayo, hijo de Miguel y de Angela, cuyo último domicilio lo tuvo en León, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante este Juzgado con objeto de ser reducido a prisión a disposición de la Il.ª Audiencia Provincial, en causa núm. 199 de 1953, sobre robo, en la cual se halla procesado.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura, y caso de ser habido lo ingresen en prisión dando cuenta a este Juzgado,

Dado en Ponferrada, a 10 de Enero de 1955.—Bernardo Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Fidel Gómez. 147

Fiscalía Provincial de Tasas de Asturias**Emplazamiento**

Por la presente se emplaza a Evangelino Pérez Garnedo, de 31 años de edad, estado casado, hijo de David y Josefa, natural de Tiraña (Laviana) y vecino de Ponferrada, actualmente en residencia desconocida, para que en plazo de diez días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se persone en esta Fiscalía Provincial de Tasas o indique concretamente su actual domicilio, al objeto de notificarle que en fallo recaído en expediente número 31.444 instruido contra el mismo, ha sido sancionado con multa de 1.000 pesetas, que debe hacer efectiva en el plazo de diez días o recurrir ante la Fiscalía Superior de Tasas, contra dicho fallo, en el término de cuarenta y ocho horas.

Después de los trámites llevados a cabo para efectuar esta notificación y la que aquí se produce, transcurrido el tiempo mencionado sin que dicho encartado haya comparecido, se considerará legalmente notificado.

Oviedo, 14 de Diciembre de 1954.—El Fiscal de Tasas, (ilegible). 311

ANUNCIO PARTICULAR**Sindicato Central del Pantano Barrios de Luna****ANUNCIO**

Aprobado el proyecto de Reglamento para la ejecución de la Ordenanza, por la Junta General se advierte a las Comunidades, Agrupaciones y usuarios que integran este Sindicato Central que se halla expuesto al público en Secretaría para ser examinado, por término de treinta días, durante los cuales podrán los interesados formular las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Instrucción de 25 de Junio de 1884.

Hospital de Orbigo, 26 de Enero de 1955.—El Presidente, Paulino Alonso.

410 Núm. 91.—55,00 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1955 —